



PROHIBIDA SU REPRODUCCION Y/O DIFUSION

NORMATIVA

El paquete de medidas, que se votó en la Comisión de Economía, presenta modificaciones sobre la afiliación por defecto, el destino de los fondos de los afiliados de las AFP sin herederos, entre otras.

Código QR
El más completo análisis de las noticias del día en "Tenemos que hablar".



Aprueban dictamen que propone la reforma del sistema de pensiones



MELISSA RODRÍGUEZ ENCISO

La Comisión de Economía aprobó por mayoría (14 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención) el dictamen que propone la Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano, que tiene como objeto fortalecer la seguridad financiera de los peruanos durante su vejez y que acumula 59 proyectos de ley hasta el momento.

El dictamen se aprobó con los aportes de los congresistas Alejandro Cavero (Avanza País - Partido de Integración Social), Jaime Quito (no agrupado), Isabel Cortez (Cambio Democrático - Juntos por el Perú), Silvia Monteza (no agrupado) y María Acuña (Alianza para el Progreso). Se plantea regular una pensión mínima en conjunto con la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y el Consejo Fiscal, además, establecer el tope del 25% para la pensión no contributiva.

Asimismo, se modifica la afiliación por defecto al Sistema Nacional de Pensiones (SNP), el pilar no contributivo incluirá los gastos de sepelio y se promoverá que los fondos de los afiliados sin herederos de las AFP sean transferidos al Estado.

La reforma se sustenta en el pilar no contributivo, semicontributivo, contributivo y voluntario. Asimismo, sobre la revisión de la pensión mínima y el reajuste de pensiones, el monto se evaluará cada tres años, tomando en consideración la capacidad financiera del Estado y las posibilidades de la economía nacional.

Según el documento, se encargará al Ejecutivo la incorporación de las cuentas nociales (que recogen las aportaciones virtuales de cada trabajador y los rendimientos que estas generan a lo largo de su vida laboral) en el régimen de reparto del SNP, a fin de que cada jubilado acceda a una pensión acorde con lo aportado.

A partir de la entrada en vigencia de la ley, que dependerá del pleno, quedará prohibido el retiro de los fondos acumulados en las cuentas individuales de aportes obligatorios de parte de los afiliados mientras se encuentren activos.



Sibien los expertos concuerdan que el dictamen sobre pensiones tiene puntos positivos, consideran que se pudo haber hecho un poco más en algunos aspectos.

“Uno podría haber querido ser más ambicioso con el aporte de independientes...”



Aldo Ferrini
Gerente general de AFP Integra

Para Aldo Ferrini, gerente general de AFP Integra, lo aprobado es un buen avance. “Es un dictamen que incorpora el concepto de un sistema integrado y conecta la pensión universal con pensión mínima, con cuentas individuales y ahorro individual, con ahorro voluntario, que me parece apunta en la dirección correcta”, agregó.

Un tema que consideró positivo, pero que pudo dejar más campo de acción, es el cierre de la opción del retiro del 95,5% para los menores de 40 años. “Uno podría haber querido ser más ambicioso con el aporte de independientes, o evaluar variables más paramétricas, querer aportes desde el lado del empleador. Somos de los pocos países que no tienen aporte del empleador, pero creo que son decisiones que se pueden ir discutiendo más adelante”, anotó.

Por otro lado, Noelia Bernal, investigadora del Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico, comentó que, con el dictamen, no se llegará a una verdadera reforma.

“Se dice en un artículo que está prohibido el retiro, pero luego ob-

servas una disposición complementaria que dice que los mayores de 40 sí pueden hacerlo. No estás corrigiendo el daño más grave del sistema de pensiones que es el caño abierto y lo están cerrando solo un poco para los menores de 40 años”, dijo.

No obstante, Bernal sostuvo que la ampliación de la cobertura de Pensión 65, aunque tímida, es positiva. “Me parece una política mucho más progresiva que reduce la desigualdad y financieramente más sostenible”, dijo.

Destacó, además, el incentivo al ahorro; sin embargo, la calificó también de tímido, pues —según el dictamen— por cada aporte voluntario con fin previsional que uno haga en su cuenta, el Estado va a subsidiar hasta un mes de aporte en el año.

“Eso me parece muy poco. Qué tal si eres un trabajador independiente que te afiliás voluntariamente gracias a ese incentivo y quieres aportar más veces, el subsidio debería ser condicional a tu esfuerzo contributivo”, declaró.

POSTURAS

Pensión por consumo

La pensión por consumo es un aporte voluntario con fin previsional que proviene de los gastos por consumo que los afiliados realizan, siempre que sean sustentados en comprobantes de pago con su DNI y con un valor máximo de S/700. Esta corresponde al 1% de la suma del valor de los comprobantes de pago emitidos dentro de cada ejercicio fiscal, con un tope de 8 UIT anuales del consumo total.

Aldo Ferrini encuentra este punto interesante, pues incorporar el aporte independiente por consumo hace que aumente la frecuencia del aporte de una persona a su cuenta individual.

Por el contrario, Noelia Bernal calificó este punto como uno de los más graves del dictamen, pues, a su entender, se está legislando y creando un beneficio que es un subsidio al consumo.